

DECRETO N° 2277/2025

VISTO Y CONSIDERANDO: la necesidad de convocar a los miembros del Cuerpo a sesionar (Exp. N° 6614/2025 HCD.).

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, en uso de las facultades que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.-) Convócase a los Señores Concejales para el día **04 de agosto de 2025** a las **21:00 horas**, a la **11° Sesión Ordinaria** del presente período.

Artículo 2°.-) Adjúntese como Anexo I el Orden del Día.

Artículo 3°.-) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Trenque Lauquen, 30 de julio de 2025.



Marta Bathis
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

Decreto N° 2277/2025

ORDEN DEL DIA

Ítems Temario

ÍTEM 1. ACTAS

Ítem 1.1 Acta N° 11, correspondiente a la 10° Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de julio de 2025.

ÍTEM 2. COMUNICACIONES OFICIALES

Ítem 2.1 O/. 18.101 – Correo Electrónico del Rotary Club Trenque Lauquen y Cámara de Comercio, mediante el cual solicitan se declare de Interés la disertación del economista Pablo Lazzati, que se llevara a cabo el día 08/08/2025 a las 19 hs en el Auditorio del Centro Cívico.

Ítem 2.2 O/. 18.102 – Nota del Presidente de la Biblioteca Pública Rivadavia Carlos Carabelli, solicita el auspicio del 3° Concurso de Relatos Breves denominado "La Biblioteca es Puro Cuento", que se lanzará el 7 de agosto de 2025.

ÍTEM 3. PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES

Ítem 3.1 O/. 18.099 – Nota del Sr. Héctor "Coqui" Boffi y el Grupo de 2° año de Enfermería del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 40, mediante la cual plantean su inquietud, respecto de la difusión de los espacios donde se encuentran ubicados los DEA (Desfibriladores Externos Automáticos) en el Distrito, a fin de que se pueda actuar con la mayor rapidez posible, en caso de emergencia.

ÍTEM 4. NOVEDADES DE PRESIDENCIA

Ítem 4.1 Informes varios.

ÍTEM 5. DESPACHOS DE COMISIONES INTERNAS

➤ **ÍTEM 5.1 /Administrativa y Reglamentaria.**

Ítem 5.1.1 Exp. 6020/10 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, crea el Régimen de Identificación Visual para Bomberos Voluntarios en Emergencia, con el fin de facilitar su traslado al cuartel o sitio del siniestro, mediante la utilización de elementos de advertencia visual autorizados, dentro del Partido de Trenque Lauquen; O/. 18.050. Archiva O/. 18.068 Nota de Bomberos Voluntarios, mediante la cual solicitaran reunión con la Comisión.

Ítem 5.1.2 Exp. 5308/03 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, impone el nombre de “Francisco Espain”, a la biblioteca Pública de la ciudad de 30 de Agosto; **O/. 18.087.**

Ítem 5.1.3 Exp. 4563/03 – Archiva **O/. 18.081** – Respuesta a la Comunicación N° 3017/2025, informe elaborado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Manuel Silva Muñoz, referida a la solicitud de intervención cartográfica y/o evaluación de sentido de circulación para aminorar situaciones riesgosas de tránsito, en algunas calles de la ciudad.

Ítem 5.1.4 Exp. 5939/10 – Archiva **O/. 18.080** – Correo Electrónico del Sr. Jorge Jordán, por el cual remitiera propuestas respecto de la seguridad vial en las Rutas Nacionales 5 y 33 en inmediaciones de la ciudad, y sobre medidas de seguridad para el tránsito en bicicleta. Remite notas al Departamento Ejecutivo, a Vialidad Nacional y al Presentante.

➤ **ÍTEM 5.2 /Hacienda, Presupuesto y Cuentas.**

Ítem 5.2.1 Exp. 3725/00 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, acepta la donación efectuada por los integrantes de la Cooperadora Color y Sabor, consistente en 14 acolchados y 1 mesa, con destino al Hogar “Cumén Che”; **O/. 18.092.**

Ítem 5.2.2 Exp. 6624/2025 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, autoriza a la Municipalidad de Trenque Lauquen a suscribir con Elena del Carmen, Graciela Beatriz y Jorge Roberto Balladares el convenio por el cual ceden en favor del municipio parte del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XVII, Sección A, Chacra 57, para afectar a la calle rural 36. A su vez desafecta un espacio reservado para calle rural 36 sin materializar, el cual pasa a dominio de la familia Balladares; **O/. 18.093.**

Ítem 5.2.3 Exp. 1427/94 – Archiva **O/. 18.078** – Decretos N° 1570/2025, 1571/2025, 1572/2025, 1573/2025, 1574/2025, 1575/2025, 1576/2025, 1577/2025 y 1578/2025 remitidos por el Departamento Ejecutivo para conocimiento, mediante los cuales se ajustan los valores de los diferentes planes de viviendas y terrenos de la Municipalidad de Trenque Lauquen, a partir del 1° de Julio de 2025.

Ítem 5.2.4 Exp. 6609/2024 – Archiva **O/. 18.085** – Decretos N° 1819/2025 y 1820/2025 remitidos por el Departamento Ejecutivo para conocimiento, por los cuales se modifica el Presupuesto de Gastos vigente, por disminución y aumento de partidas.

➤ **ÍTEM 5.3 /Obras, Servicios Públicos y Privados.**

Ítem 5.3.1 Exp. 6096/11 – Aprueba Proyecto de Ordenanza, con modificaciones, crea en el ámbito del Distrito el Programa Municipal “Mi Lote”, con el objeto de facilitar el acceso a terrenos municipales, para la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente; **O/. 18.072.**

Ítem 5.3.2 Exp. 6623/2025 – Aprueba Proyecto de Comunicación, que fuera sancionado por el Concejo Deliberante Juvenil, solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la colocación de una cámara de monitoreo en el cruce de las calles Llorens, Macaya y Vicente López; **O/. 17.746.**

Ítem 5.3.3 Exp. 6590/2023 – Archiva **O/. 18.082** – Respuesta del Departamento Ejecutivo a la Comunicación N° 3024/2025, informe elaborado por Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Manuel Silva Muñoz, en relación a obras de alcantarillado realizadas en la traza ferroviaria sobre Acceso Rodríguez Mera y calle Paul Harris.



➤ **ÍTEM 5.4 /Salud, Cultura, Educación, Acción Social, Relaciones Comunitarias y Asuntos del Niño, la Familia, Género y Diversidad.**

Ítem 5.4.1 Exp. 6582/2023 – Archiva O/. 18.089 – Nota de la Sra. Marta González, mediante la cual planteara situaciones varias.

➤ **ÍTEM 5.5 /Anticorrupción.**

Ítem 5.5.1 Exp. 6622/2025 – Archiva definitivamente lo siguiente: O/. 18.065 nota de la Concejala Badino por la cual solicita la conformación de la Comisión Anticorrupción, a fin de abordar posibles irregularidades detectadas en Decretos publicados en los Boletines Oficiales del Municipio; O/. 18.070 Nota del Intendente Municipal, pone en conocimiento de la conformación del Expediente Administrativo N° 1270/25, caratulado "Investigación Presumarial. Subsidios"; y O/. 18.090 Intendente Municipal remite original del Expediente Administrativo N° 1270/2025 caratulado "Investigación Presumarial – Subsidios", mediante el cual se detalla el procedimiento llevado a cabo en cada uno de los casos indicados en la denuncia.

ÍTEM 6. PROYECTOS DE DECRETO

Ítem 6.1 O/. 18.103 – **Presidencia** – El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen, auspicia el 3° Concurso de Cuentos denominado "La Biblioteca es Puro Cuento" organizado por la Biblioteca Pública Rivadavia de Trenque Lauquen, el cual se lanzará el próximo 7 de agosto de 2025.

Ítem 6.2 O/. 18.104 – **Presidencia** – Declara de Interés Legislativo y Comunitario, la disertación del economista Pablo Lazzati, organizada por el Rotary Club y la Cámara de Comercio e Industria de Trenque Lauquen, a llevarse a cabo el próximo 8 de agosto, en el Auditorio del Centro Cívico.

ÍTEM 7. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ítem 7.1 O/. 18.107 – **BUxP.** – El Honorable Concejo Deliberante expresa su profunda preocupación por la crítica situación presupuestaria y el desfinanciamiento que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", situación que pone en riesgo la vida y la salud de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

ÍTEM 8. PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Ítem 8.1 O/. 18.106 – **BJxC.** – Solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, respuesta a varias Comunicaciones.

ORDEN N°	18107
EXPTE. N°	

7.1



Unión Patria
por la

LOQUE DE CONCEJALAS Y CONCEJALES DE UNION POR LA PATRIA
RESOLUCIÓN

B

VISTO:

La grave situación presupuestaria que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", uno de los centros de salud pública pediátricos de referencia en Argentina y América Latina; las numerosas manifestaciones públicas sobre el deterioro de sus prestaciones, falta de insumos y renuncia de profesionales especializados debido al desfinanciamiento y ajuste impulsado desde el Poder Ejecutivo Nacional, las medidas de fuerza por parte de los Médicos Residentes exigiendo la urgente recomposición de sus salarios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Garrahan es una institución del sistema público de salud de alta complejidad y de referencia nacional e internacional que atiende a niños, niñas y adolescentes de todo el país brindando atención médica en patologías complejas que no pueden ser resueltas desde el sistema público, de obras sociales o el sistema privado de salud, dándole un carácter imprescindible dentro del sistema sanitario argentino.

Que el Hospital Garrahan es un emblema del sistema de salud pública, con más del 85% de sus pacientes provenientes del interior del país, especialmente de sectores vulnerables;

Que en los últimos meses, sus autoridades y trabajadores han alertado públicamente sobre el recorte de partidas presupuestarias, la falta de insumos médicos esenciales y el deterioro de las condiciones laborales;

Que los y las profesionales del Garrahan han sostenido la atención a pesar del ahogo presupuestario, con riesgo real de colapso asistencial y formativo, especialmente en el sistema de residencias médicas;

Que el presupuesto nacional para el Hospital Garrahan es el igual al asignado en el año 2024, destacando que en los primeros cinco meses del 2025 se giraron un 7,2% menos de recursos respecto al mismo mes del año anterior situación que agrava aún más el ahogo financiero de la institución.

Que los Médicos y Médicas Residentes llevan adelante un plan de lucha por mejoras en sus condiciones laborales.

Que el Hospital Garrahan no cumple solamente un rol asistencial, cumple también un rol fundamental en la formación profesional, en la investigación científica y en la innovación tecnológica, siendo una pieza clave en el sistema de salud.

Que el Congreso de la Nación ha comenzado a debatir una ley de emergencia sanitaria en pediatría, a instancias del bloque de Unión por la Patria, que busca recomponer el financiamiento de dicho hospital y otros centros pediátricos;

Que este Concejo Deliberante, como cuerpo representativo de la comunidad, no puede permanecer ajeno al deterioro de una institución clave para la salud infantil y el federalismo sanitario;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa su profunda preocupación por la crítica situación presupuestaria y el desfinanciamiento que atraviesa el Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", situación que pone en riesgo la vida y la salud de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

ARTÍCULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen manifiesta su solidaridad adhiriendo a los reclamos de las y los trabajadores del Hospital Garrahan quienes sostienen su funcionamiento aún atravesando situaciones de incertidumbre laboral y preocupación económica.

ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Trenque Lauquen solicita al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación que arbitren las medidas necesarias a fin de:

Garantizar un presupuesto adecuado para el normal funcionamiento del Hospital, asegurando la provisión de insumos críticos, mantenimiento de infraestructura, medicamentos, vacunas, tecnologías médicas y personal esencial destinados al cuidado y atención pediátrica.

Recomponer los salarios del personal de salud, profesionales, técnicos y residentes, asegurando la atención médica integral.

Fortalecer al Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" en su carácter de Hospital Escuela garantizando la continuidad de la formación de profesionales y la investigación científica..

ARTÍCULO 4º: Requierase al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación el urgente tratamiento y aprobación del proyecto de Ley que declare la "Emergencia Sanitaria en Pediatría" y garantice el funcionamiento pleno y sostenido del Hospital Garrahan.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Salud de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, asimismo a las autoridades del Hospital Garrahan, y a los bloques parlamentarios que integran las comisiones de Salud y Presupuesto.

ARTÍCULO 4º: De forma

AMADOR - ARIAS - BADINO - FERNANDEZ - TROYA



Agustín Ríos
Auxiliar Administrativo
H. C. D.

ORDEN N° <u>18 LOS</u>
EXFTE. N° _____

8.1

BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS

COMUNICACIÓN

VISTO: la falta de respuestas del gobierno provincial a las Comunicaciones enviadas durante el período 2024 y lo que va del año 2025 solicitando información y soluciones a temas puntuales a que hacen al bienestar y mejora de la calidad de vida de los habitantes del distrito y

CONSIDERANDO:

- Que cada una de las peticiones citadas fueron acompañadas de los documentos y las fundamentaciones pertinentes para ser atendidas por los diferentes Ministerios y autoridades de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo el Departamento Ejecutivo.
- Que dichas Comunicaciones plantean una problemática puntual de nuestro Partido.
- Que es interés del Municipio y de los vecinos recibir una solución adecuada a cada una de las peticiones.
- Que se considera se ha otorgado el tiempo suficiente para la recepción, análisis y respuesta de dichas consultas.
- Que el 85% de las comunicaciones fueron aprobadas por unanimidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TRENQUE LAUQUEN, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicita al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que a través de las áreas que considere pertinente de respuesta a las siguientes comunicaciones:

- COMUNICACIÓN N° 2975/2024. Se proceda en forma urgente a instrumentar los mecanismos necesarios para la inmediata implementación de los beneficios del Régimen de Zona Fría para usuarios y consumidores que se abastecen de gas envasado previstos por la Ley Nacional No 27.637 y el Decreto Provincial No 97/2022. Comunicación remitida el 29 de abril de 2024.
- COMUNICACIÓN N° 2992/2024. Dispongan las medidas necesarias para dotar de personal policial suficiente a la Comisaría 1° de Trenque Lauquen, a la Comisaría 2° de 30 de Agosto y a los Destacamentos Policiales de Beruti y Girodías; como así también se tenga a bien considerar las solicitudes de traslado efectuadas por efectivos policiales que sean oriundos o con domicilio en las localidades mencionadas. Comunicación remitida el 1 de julio de 2024.
- COMUNICACIÓN N° 2999/2024. Se realicen las acciones necesarias para llevar adelante la repavimentación del acceso que une a la localidad de Beruti con la Ruta Nacional N°5, como así también la demarcación horizontal y vertical del mismo. Comunicación remitida el 26 de agosto de 2024.
- COMUNICACIÓN N° 3007/2024. Se tengan a bien considerar la grave situación creada en el Sistema Hídrico del Distrito de Trenque Lauquen, ante la falta de reparación, mantenimiento y ausencia de mecanismos de regulación de las compuertas del Canal Cuero de Zorro/El Hinojo, y se proceda a acondicionar su funcionamiento. Comunicación remitida el 11 de noviembre de 2024.
- COMUNICACIÓN N° 3009/2024. Se dispongan las medidas necesarias para la revisión inmediata de las políticas tributarias, con el objetivo de adoptar medidas que

equilibren la carga fiscal y garanticen la sostenibilidad económica de los contribuyentes. (aumento del Impuesto Inmobiliario Rural y Urbano); estos afectan a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs). Comunicación remitida el 25 de noviembre de 2024.

- f- COMUNICACIÓN N° 3015/2025. Solicitese la repavimentación, demarcación horizontal, vertical y balizaje de la pista y así también el reacondicionamiento de las calles de carreteo del Aeródromo Ñanco Lauquen, de la ciudad de Trenque Lauquen. Comunicación remitida el 7 de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

AGUIRRE

BATHIS

CASO

CRESPO

FEGAN

FELIPE

GOMEZ

LUJAN

MONZO

RODRIGUEZ MERA

VIDAL

